

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR M. EN ARQ. JORGE EDUARDO VALDÉS GARCÉS; Y POR OTRA, EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ESTADO DE MÉXICO, A. C., REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL ARQ. MANUEL PARDIÑAS GALLEGOS; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO; "LA FACULTAD" Y "EL COLEGIO", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "LA FACULTAD"

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales; realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de la arquitectura y diseño; así como planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura y posgrado, así como promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que el M. en Arq. Jorge Eduardo. Valdés Garcés, es su Director, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que señala como domicilio el ubicado en Ciudad Universitaria, Cerro de Coatepec, código postal 50100, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE "EL COLEGIO"

1. Que es una asociación civil creada con fecha 17 de noviembre de 1965, ante la fe del Notario Público número 2 de la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México; con número de acta 6012, volumen número 60.
2. Que conforme a su misión y objetivos se dedica a: agrupar a los arquitectos titulados y a los colegiados provisionales de la entidad; vigilar que el ejercicio profesional en la arquitectura se realice con los más altos niveles de legalidad y moralidad; como cuerpo consultivo, prestar la más amplia colaboración con el sector público; promover la expedición de leyes, reglamentos y sus reformas relativas al ejercicio profesional; colaborar en la formación y actualización de los

planes de estudios de las facultades e instituto profesionales de la carrera de arquitectos y en los de las escuelas de obreros auxiliares del mismo; instrumentar y aplicar programas de profesionalización de los agremiados, establecer y fomentar las relaciones con los colegios e instituciones internacionales de arquitectos; y proporcionar servicio social a la comunidad.

3. Que el Arq. Manuel Pardiñas Gallegos, es presidente del Colegio de Arquitectos del Estado de México, A. C., según consta en el instrumento Núm. 19,869, Volumen CDXCI, Folios 127-128, año 2009 ante el Notario Público número 71 Lic. Mario Alberto Maya Shuster, de la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.
4. Que señala como su domicilio el ubicado en la calle Teponecas número 104, colonia Unión, código postal 50040, Toluca de Lerdo, Estado de México.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto crear las condiciones adecuadas para el desarrollo de seminarios, talleres y asesorías que coadyuven la titulación de los pasantes de "LA FACULTAD", agremiados a "EL COLEGIO" así mismo la elaboración conjunta de Diplomados sobre temas de arquitectura.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. "LA FACULTAD" se compromete a:

1. Instrumentar seminarios y/o talleres de titulación para los pasantes agremiados a "EL COLEGIO".

2. Revisar los requisitos de procedencia para seleccionar a los aspirantes agremiados a "EL COLEGIO" que se inscriban como candidatos a ingresar a los seminarios y/o talleres de titulación.
3. Designar el cuerpo de expertos que asesorará la elaboración de las tesis profesionales de los agremiados de "EL COLEGIO".

II. "EL COLEGIO" se compromete a:

1. Difundir el presente convenio entre los miembros de "EL COLEGIO".
2. Proponer la lista de candidatos que podían ingresar a los seminarios y/o talleres de titulación.
3. Proponer líneas de investigación para la elaboración de tesis.
4. Conformar un mínimo de participantes en los seminarios y/o talleres de titulación que será de 25.
5. Cobrar la cantidad de **\$4,200.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** a cada aspirante participante en los seminarios y/o talleres de titulación, de los cuales **\$3,200.00 (TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.)** serán para "LA FACULTAD" por concepto de pago al cuerpo de expertos así como por los gastos de operación y para "EL COLEGIO" la cantidad de **\$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.)**.
6. Respetar las disposiciones reglamentarias de "LA FACULTAD" y de la Universidad Autónoma del Estado de México.

III. AMBAS PARTES se comprometen a:

1. Operar el convenio coordinadamente.
2. Descartar la participación en los seminarios y/o talleres de titulación a los candidatos que no cumplan con los requisitos establecidos por "LA FACULTAD".
3. Respetar las normas de los seminarios y/o talleres de titulación que establezcan de común acuerdo.
4. Acordar coordinadamente la coedición de materiales de alta calidad que resulten de los trabajos de investigación de los talleres y/o seminarios de titulación.

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para dar seguimiento a lo relativo en el presente instrumento, las partes acuerdan en formar una Comisión que estará integrada por las personas que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo lo sustituyan.

- Por "LA FACULTAD" Arq. Beatriz Vera Noguez, Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios Profesionales.
- Por "LA COLEGIO": Arq. Manuel Pardiñas Gallegos, Presidente.

Esta comisión deberá reunirse antes de iniciar algún proyecto, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante, ya sea institucional u operativo de cada una de las partes. En cada reunión de la Comisión se deberá contar con un Orden del Día y levantar una Acta de los Acuerdos, en donde se refleje los puntos resolutivos, a efecto que en su caso cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmados por los representantes de cada una de las partes.

CUARTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de un año, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con sesenta días hábiles de anticipación; los trabajos que se encuentren en realización continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

QUINTA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los instrumentos legales que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LA PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR "LA FACULTAD"

M. EN ARQ. JORGE EDUARDO VALDÉS
GARCÉS
DIRECTOR

POR "EL COLEGIO"

ARQ. MANUEL PARDIÑAS GALLEGOS
PRESIDENTE

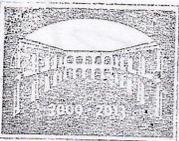
LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN:
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y
DISEÑO; Y EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ESTADO DE MÉXICO, A. C. CONSTE.-----

2. Que el M. en Arq. Jorge Eduardo Valdés Garcés, es su Director, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que señala como domicilio el ubicado en Ciudad Universitaria, Carril de Coatepec, código postal 50100, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE "EL COLEGIO"

Que es una asociación civil creada con fecha 17 de noviembre de 1965, ante la fe del Notario Público número 2 de la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, con fundamento de la Ley de Asociaciones Civiles, en su artículo 5012, volumen número 50

Universidad Autónoma
del Estado de México



Oficina del Abogado
General

Revisado

5